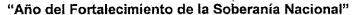


Gobierno Regional de Ica







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 1

115 -2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 1 1 FEB. 2022

Visto; la Resolución Gerencial Regional N° 0115-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 22/JUN/2018, la Nota N°028-2022-GORE-ICA-SGE/SGDO, de fecha 11/FEB/2022; y,

CONSIDERANDO



Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presídente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece, en su Artículo 138- **Régimen de Fedatarios**, (Texto según el Artículo 127 de la Ley N° 27444) precisa:

Artículo 138.- Régimen de fedatarios



Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

 Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuítamente sus servicios a los administrados.

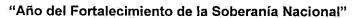
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2018-GORE-ICA/GRAF, con fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-GORE.ICA-GRAF, en conformidad de lo prescrito en el numeral 7.2, inciso d) del item VII - **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, señala que los Fedatarios y Certificadores serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas por un periodo de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual;

Que, mediante Nota N°028-2022-GORE-ICA-SGE/SGDO de fecha 11/FEB/2022, el Subgerente de Gestiona Documentaria, solicita la designación de un Fedatario y Certificador, por necesidad de servicio, proponiendo a la señora Pilar Denisse Espinoza Castro de la Subgerencia de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional de Ica;

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Gobierno Regional de Ica









SE RESUELVE.

Artículo 1°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sra.: PILAR DENISSE ESPINOZA CASTRO, como Fedatario y Certificador de la Subgerencia de Ejecución Coactiva adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 2°.- DISPONER, que los Fedatario designados en el artículo precedente de la presente Resolución, solicite a la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, la impresión de sus sellos respectivos según los formatos que se anexan a la presente, así mismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero, y a su Superior Jerárquico con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALTER S GALDOS MORALES



Gobierno Regional de Ica









ANEXO N°01 FORMATO DEL SELLO PARA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

Nombre y Apellidos del Fedatario FEDATARIO Fecha:



ANEXO N°02

FORMATO DEL SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Certifico que la firma que antecede corresponde a: Identificado con documento de identidad N° Nombre y Apellidos del Fedatario CERTIFICADOR Fecha: